

# **GACETA DE LA JUDICATURA**

**ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA  
SALA ADMINISTRATIVA  
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año XVI- Vol. XVI - Extraordinaria No. 104 - Agosto 14 de 2009

## **CONTIENE**

<b>ACUERDO No. PSAA09-6148 DE 2009</b> <b>"Por el cual se modifican las funciones de algunos Juzgados Penales Municipales de Fusagasugá y Zipaquirá, en el Distrito Judicial de Cundinamarca"</b>	<b>1</b>
<b>ACUERDO No. PSAA09-6149 DE 2009</b> <b>"Por el cual se incorpora un Juzgado al Sistema Penal Acusatorio, en el Distrito Judicial de Tunja"</b>	<b>2</b>
<b>ACUERDO No. PSAA09-6150 DE 2009</b> <b>"Por el cual se trasladan unos cargos en el Distrito Judicial de Santa Rosa de Viterbo"</b>	<b>4</b>
<b>ACUERDO No. PSAA09-6151 DE 2009</b> <b>"Por el cual se prorrogan las medidas de descongestión adoptadas mediante Acuerdo No. PSAA09-5529 de 2009"</b>	<b>4</b>

**(Continúa)**

<p><b>Editor Responsable</b> <b>JUAN CARLOS YEPES ALZATE</b> <b>Secretaría</b></p>
--

**ACUERDO No. PSAA09-6152 DE 2009**

**5**

**"Por el cual se prorrogan las medidas de descongestión adoptadas mediante Acuerdo No. PSAA09-5530 de 2009"**

**ACUERDO No. PSAA09-6153 DE 2009**

**6**

**"Por el cual se regresan el Juzgado Promiscuo Municipal de Valle del Guamuez - La Hormiga trasladado transitoriamente por el Acuerdo No. PSAA08-5453 de 2008"**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
SALA ADMINISTRATIVA**

**ACUERDO No. PSAA09-6148  
DE 2009  
(Agosto 14)**

"Por el cual se modifican las funciones de algunos Juzgados Penales Municipales de Fusagasugá y Zipaquirá, en el Distrito Judicial de Cundinamarca"

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las señaladas en el artículo 528 de la Ley 906 de 2004, Acuerdo 3684 de 2006, y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 5 de agosto de 2009,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Excluir de su competencia, al Juzgado Primero Penal Municipal de Fusagasugá, a partir del 18 de Agosto de 2009, la función de control de garantías sobre los asuntos de la Ley 1098 de 2006.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Excluir de su competencia, a los Juzgado Primero, Segundo y Tercero Penales Municipales de Zipaquirá, a partir del 18 de Agosto de 2009, la función de control de

garantías sobre los asuntos de la Ley 1098 de 2006.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El Juzgado Primero Penal Municipal de Fusagasugá remitirá al Juzgado Segundo Penal Municipal de Fusagasugá las carpetas de los procesos de la Ley 1098 de 2006 que tenga en su despacho.

Los Juzgados Primero, Segundo y Tercero Penales Municipales de Zipaquirá remitirán al Juzgado Cuarto Penal Municipal de Zipaquirá las carpetas de los procesos de la Ley 1098 de 2006 que tengan en su despacho.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá - Cundinamarca brindarán el apoyo necesario para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO QUINTO.-** El presente Acuerdo rige a partir de la publicación en la Gaceta de la Judicatura.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D. C., a los catorce (14) días del mes de agosto del año dos mil nueve (2009).

**RICARDO H. MONROY CHURCH**  
Vicepresidente

**ACUERDO No. PSAA09-6149  
DE 2009  
(Agosto 14)**

"Por el cual se incorpora un Juzgado al Sistema Penal Acusatorio, en el Distrito Judicial de Tunja"

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las señaladas en el artículo 528 de la Ley 906 de 2004, Acuerdo 3684 de 2006, y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 5 de agosto de 2009,

**ACUERDA**

**ARTICULO PRIMERO.-** Incorporar, a partir del 18 de Agosto de 2009, el Juzgado Séptimo Penal Municipal de Tunja al Sistema Penal Acusatorio, en la función de Conocimiento, cuya denominación será Juzgado Segundo Penal Municipal de Tunja con función de Conocimiento y con código de identificación 150014009002.

**PARÁGRAFO.-** Denominar al Juzgado Tercero Penal Municipal con función de Conocimiento de Tunja como Juzgado Primero Penal Municipal de Tunja con función de Conocimiento, cuyo código de identificación será 150014009001.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Juzgado que se incorpora al Sistema Penal Acusatorio mediante al Artículo Primero del Presente Acuerdo, remitirá al Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales de Tunja los expedientes de los procesos

para ser repartidos entre los Juzgados Cuarto, Quinto y Sexto Penales de Municipales de Tunja, junto con los demás elementos que hagan parte de los mismos, así como de los depósitos y títulos judiciales, mediante inventario que realizará el Secretario del despacho Judicial, el cual deberá ir acompañado de los anexos bancarios, debidamente conciliados.

El inventario se diligenciará en tres (3) copias: una para el archivo del despacho que entrega los procesos y, las demás copias serán entregadas al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales de Tunja, una con el paquete de procesos y la otra para ser fijada en la sede judicial, con el objeto de comunicar a los sujetos procesales la redistribución de los procesos.

El Juzgado que se incorpora al Sistema Penal Acusatorio mediante el presente Acuerdo, remitirá a los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Tunja, con la respectiva ficha técnica, los procesos con condenado, de acuerdo con la debida competencia.

**ARTICULO TERCERO.-** En todos los casos, los procesos conservarán su número único de radicación, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 201 de 1997.

**ARTÍCULO CUARTO.-** El Juzgado a que se refiere el Artículo Primero del presente Acuerdo se incorporará al Sistema Penal Acusatorio con los cargos de Juez, Secretario, Oficial Mayor o Sustanciador y Escribiente.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Trasladar a partir del 18 de Agosto de 2009, el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador del Centro de Servicios Judiciales

para los Juzgados Penales de Tunja al Juzgado Séptimo Penal Municipal de Tunja, que se incorpora al Sistema Penal Acusatorio mediante el presente Acuerdo.

**PARÁGRAFO.-** El traslado del cargo establecido en el presente Artículo, se acompañará de la hoja de vida del empleado trasladado, actualizada y con su evaluación al día.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Asignar al Juzgado Séptimo Penal Municipal con función de conocimiento, tres procesos de Ley 906 de 2004 por cada uno de los que reciba el Juzgado Tercero Penal Municipal con función de conocimiento, hasta que aquel logre un inventario de 34 procesos.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** El Juzgado incorporado al Sistema Penal Acusatorio mediante el presente Acuerdo dará cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo 1676 de 2002 sobre depósitos judiciales.

**ARTICULO OCTAVO.-** La Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial tomará las medidas necesarias para realizar los ajustes en el software de reparto y en los sistemas de información propios del Sistema Penal Acusatorio.

**ARTICULO NOVENO.-** La Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá - Casanare y la Dirección Seccional de Administración Judicial de Tunja brindarán el apoyo necesario para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO DÉCIMO.-** La Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla" brindará la capacitación a los

funcionarios y empleados del Juzgado incorporado mediante el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.-** El presente Acuerdo rige a partir de la publicación en la Gaceta de la Judicatura.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Bogotá D. C., a los catorce (14) días del mes de agosto del año dos mil nueve (2009).

**RICARDO H. MONROY CHURCH**  
Vicepresidente

**ACUERDO No. PSAA09-6150  
DE 2009  
(Agosto 14)**

"Por el cual se trasladan unos cargos en el Distrito Judicial de Santa Rosa de Viterbo"

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de la señalada en el artículo 528 de la Ley 906 de 2004, Acuerdo 3684 de 2006, y de conformidad con lo aprobado en la sesión de Sala Administrativa del 5 de agosto de 2009,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Trasladar a partir del 18 de agosto de 2009, el cargo de Citador grado 3 del Juzgado Primero Penal del Circuito de Duitama al Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales de Duitama.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Trasladar a partir del 18 de agosto de 2009, el cargo de Citador grado 4 del Juzgado Primero Penal del Circuito de Sogamoso al Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales de Sogamoso.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D. C., a los catorce (14) días del mes de agosto del año dos mil nueve (2009).

**RCIARDO H. MONROY CHURCH  
Vicepresidente**

**ACUERDO No. PSAA09-6151  
DE 2009  
(Agosto 14)**

"Por el cual se prorrogan las medidas de descongestión adoptadas mediante Acuerdo No. PSAA09-5529 de 2009"

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, Acuerdo 3684 de 2006, y de conformidad con lo aprobado en sesión del 12 de agosto de 2009,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Prorrogar hasta el 18 de diciembre de 2009, el Acuerdo No. PSAA09-5529 de febrero 9 de 2009, por el cual se establecieron medidas de descongestión para los juzgados Civiles de Bogotá.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La presente medida cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 681 de agosto 5 de 2009,

expedido por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá-Cundinamarca.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D. C., a los catorce (14) días del mes de agosto del año dos mil nueve (2009).

**RICARDO H. MONROY CHURCH**  
Vicepresidente

UDAE/CAUG/MBO

**ACUERDO No. PSAA09-6152  
DE 2009  
(Agosto 14)**

"Por el cual se prorrogan las medidas de descongestión adoptadas mediante Acuerdo No. PSAA09-5530 de 2009"

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, Acuerdo 3684 de 2006 y, de conformidad con lo aprobado en sesión del 12 de agosto de 2009,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Prorrogar hasta el 18 de diciembre de 2009, el Acuerdo No. PSAA09-5530 de febrero 9 de 2009, por el cual se establecieron medidas de descongestión para los juzgados Civiles de Medellín.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La presente medida cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 158 de agosto 5 de 2009, expedido por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Medellín.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D. C., a los catorce (14) días del mes de agosto del año dos mil nueve (2009).

**RICARDO H. MONROY CHURCH**  
Vicepresidente

UDAE/CAUG/MBO

**ACUERDO No. PSAA09-6153**  
**DE 2009**  
**(Agosto 14)**

"Por el cual se regresan el Juzgado Promiscuo Municipal de Valle del Guamuez - La Hormiga trasladado transitoriamente por el Acuerdo No. PSAA08-5453 de 2008"

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL**  
**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de la señalada en el Artículo 85, de la Ley 270 de 1996, Acuerdo 3684 de 2006, y, de conformidad con lo aprobado en sesión del 5 de agosto de 2009,

**CONSIDERANDO**

Que mediante Acuerdo No. PSAA08 - 5453 de 2008 se trasladó transitoriamente la sede física del Juzgado Promiscuo Municipal del Valle del Guamuez - La Hormiga, Circuito Judicial de Puerto Asís, al municipio de Puerto Asís, Circuito Judicial del mismo nombre, por alteración del orden público.

Que se ha superado la causa que dio lugar al traslado transitorio del despacho judicial de conformidad con el informe presentado por el Consejo Seccional de la Judicatura del Pasto.

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Regresar, a partir del 18 de agosto de 2009, el Juzgado Promiscuo Municipal del Valle del Guamuez - La Hormiga a su sede permanente en el municipio del Valle del Guamuez, trasladado transitoriamente por el Acuerdo No. PSAA08-5453 de diciembre 30 de 2008.

**ARTICULO SEGUNDO.-** La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pasto adoptará las medidas administrativas y presupuestales necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente acuerdo.

**ARTICULO TERCERO.-** El presente Acuerdo rige a partir de su fecha de publicación en la Gaceta de la Judicatura.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a los catorce (14) días del mes de agosto del año dos mil nueve (2009).

**RICARDO H. MONROY CHURCH**  
Vicepresidente

UDAE/CAUG/MBO